

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

5163

ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 19 de noviembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Empresa Nacional Bazán».

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la «Empresa Nacional Bazán» contra la resolución o acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de junio de 1970 sobre denegación de abono de un millón quinientas sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos en concepto de gastos de conservación y mantenimiento de materiales no instalados en los destructores «Roger de Lauria» y «Marqués de la Ensenada» resolución o acuerdo confirmatorio, de la que dictó el Ministerio de Marina denegando el abono a aquella Empresa de la mencionada cantidad—, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la «Empresa Nacional Bazán» contra la resolución o acuerdo del Consejo de Ministros, fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta, confirmatoria, al desestimar la alzada contra ella, de la que dictó el Ministerio de Marina denegando el abono a aquella Empresa de la mencionada cantidad de un millón quinientas sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos en concepto de gastos de conservación y entretenimiento de materiales no instalados en los destructores «Roger de Lauria» y «Marqués de la Ensenada», debemos declarar y declaramos válidas y ajustadas a derecho ambas resoluciones. Absolvemos a la Administración de todas las pretensiones formuladas en la demanda. Sin costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1975.

PITA DA VEIGA

Excmos. Sres.—Sres.

MINISTERIO DE HACIENDA

5164

ORDEN de 19 de febrero de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el pleito número 38/1974, promovido por «M. Misa, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de octubre de 1973, relativo al Impuesto sobre Sociedades, gravamen especial del 4 por 100, ejercicio 1970.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 14 de noviembre de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en recurso contencioso-administrativo número 38/1974, interpuesto por «M. Misa, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de octubre de 1973, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, gravamen especial del 4 por 100, ejercicio 1970.

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso entablado por la Entidad «M. Misa, S. A.», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres, por ser el mismo ajustado a derecho, en cuanto que desestimó la alzada interpuesta contra el adoptado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, en fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, que denegó la suspensión de ejecución de liquidación tributaria a cargo de la Entidad demandante en estos autos, por cuantía de doscientas sesenta y seis mil trescientas cincuenta y dos pesetas, período de mil novecientos setenta del Impuesto de Sociedades y gravamen especial cuatro por ciento; sin hacer condena expresa al pago de las costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

5165

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «Universal Reinsurance Corporation» para operar en Reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «Universal Reinsurance Corporation», de nacionalidad filipina, domiciliada en 6.781, Ayala avenue, Makati, Rizal (Filipinas), para efectuar operaciones de Reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos en que opera en su país de origen; advirtiéndole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 8 de enero de 1975.—El Director general, Francisco José Mañas López.

5166

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Parroquia de San Blas, de Alicante.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías de fecha 28 de febrero del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Parroquia de San Blas, de Alicante, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los tres premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de octubre de 1975, que constará de 80.000 billetes.

Premios adjudicables:

1.º Un automóvil marca «Citroën», modelo «Dyane-6-B», matrícula A-9866-G.

2.º Un televisor-color de 26", marca «Inter», y un lavavajillas «Westinghouse», con cuba de acero, y

3.º Un televisor «Westinghouse», blanco y negro, de 24"; una lavadora «Edesa» superautomática, un frigorífico «Westinghouse» de dos puertas, y una cubertería «Magesfa» de acero, 18/10, de 195 piezas.

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público por las personas que a continuación se relacionan, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional: Don Augusto González Blanco, con domicilio en Valencia, calle Francisco Barrachina, 4; don Pedro Bautista Fernández, en Murcia, calle Corvera, 76; doña Lourdes Bautista González, en Murcia, calle Corvera, 76; don José Escudero Turégano, en Valencia, calle Pintor Stolz, 34; don Filiberto Martín Ferradal, en Valencia, calle Burgos, 2, y don José Manuel Lluch Lluch, en Bonrepòs (Valencia), calle Virgen del Pilar, 19.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 7 de marzo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—2.733-C.